97

Ministerio de Hacienda

D E C R E T O Nº 11947

QUE ORDENA LA INCINERACION DE TODOS LOS VALORES DETERIORADOS, AVERIADOS, DE HABILITACION DEFICIENTE Y FUERA DE USO.-

Asunción, Julio 9 de 1920.-

R. 4533

Vista la nota Nº 8 del Tesorero de Valores, elevada al Ministerio de Hacienda por la Contaduría General y Dirección del Tesoro, pidiendo la incineración de todos los valores deteriorados, averiados, de habilitación deficiente y los que ya están fuera de uso en virtud de nuevas leyes de impuestos, cuyo detalle figura en el inventario practicado por dicha oficina del 12 de abril al 1º de mayo del corriente año, y otros que estén iguales condiciones a juicio de los interventores designados; y, atento a las razones aducidas,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

ART. 1º.-La Contaduría General y Dirección del Tesoro procederá a la incineración de los valores mencionados, previa verificación de la cantidad y clase de cada valor con intervención de un miembro del Tribunal de Cuentas, debiendo dejar constancia de lo obrado en un acta especial labrada en el mismo momento.

ART. 2º.-Queda autorizada la Contaduría General y Dirección del Tesoro para proceder al descargo correspondiente de los valores incinerados.

ART. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-